



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-003-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FUTIC) se encuentra ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a entre calles 12A y 12B, en Bogotá, Colombia.

2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el Link del proceso No. **FTIC-SAPMC-003-2026**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en SECOP II en el Link del proceso **No. FTIC-SAPMC-003-2026** es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por el FONDO ÚNICO Y/O MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El Fondo Único de TIC por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2. Para presentar oferta en procesos de contratación como proponente plural, se debe registrar de la **unión temporal o el consorcio** a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme con lo establecido en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Nota 3. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente



enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratacion@mintic.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Objeto: 1130001 prestar los servicios para apoyar la gestión, soporte técnico pedagógico y operativo para la implementación y seguimiento de la estrategia de gestión del conocimiento del Ministerio TIC en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la transformación digital institucional, conforme a las especificaciones del anexo técnico.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El objeto del presente proceso de selección se encuentra catalogado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera:

Código	Segmento	Familia	Clase
86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Tecnología educacional
81111700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Sistemas de manejo de información MIS
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
60101100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales electrónicos de aprendizaje
43232500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL(OS) CONTRATISTA(S).

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. En este sentido, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, así como en las demás normas concordantes y complementarias.



Para efectos de determinar la modalidad de selección que la entidad utilizará para escoger la oferta más favorable, se tuvo en cuenta que, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de selección abreviada “[...] corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”. De acuerdo con ello, la contratación de menor cuantía procede cuando se presenta una cuantía determinada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, siendo esto complementado a través del efectivo proceso de análisis del sector, a través del cual se evalúan las condiciones de mercado que se presentan para posibles oferentes de los servicios requeridos en el presente proyecto surtiendo así un proceso de consulta directa, así como la experiencia e idoneidad que se ha logrado con un análisis de procesos históricos cuyas modalidades hayan presentado condiciones similares a las aquí descritas, tal como se puede detallar en el Anexo de estudio del sector de cambio y cultura.

Finalmente, este mecanismo permitirá, un escenario plural y transparente en la escogencia de la propuesta más favorable con sujeción a unas reglas objetivas de evaluación que habrán de consignarse en el respectivo pliego de condiciones. Para la selección del contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Es importante tener en cuenta que este análisis constituye un ejercicio de planeación para estimar el valor aproximado del proyecto, tomando en cuenta los elementos necesarios para llevarlo a cabo. Será de responsabilidad única y exclusiva del proponente realizar los cálculos, y demás análisis que le permitan realizar su propio análisis de costos y presentar su propuesta.

Finalmente, con relación al valor estimado del contrato es importante manifestar que la entidad da plena aplicación a lo contenido en el inciso final del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Además, para la selección del contratista, la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Contratación independiente, conforme a las modalidades previstas en la normativa vigente.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones electrónico. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.



FECHA	LUGAR	FORMA
La prevista en el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co	PLATAFORMA DE SECOP II	Electrónica por medio del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO ESTA SEA GARANTÍA BANCARIA, DEBERÁ SER CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ADEMÁS DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y EN FÍSICO EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8ª ENTRE CALLES 12A Y 12B, BOGOTÁ D.C., EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PACO), DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. DICHA GARANTÍA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SI SE ALLEGA POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato es hasta por la suma de En consecuencia, el valor total estimado del proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$459.120.841,00) incluido IVA** y la totalidad de los costos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual, la entrega y demás impuestos a que hubiera lugar.

Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐

NOTA 1: Dentro de la estructura de costos existen ítems que, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, no se encuentran gravados con IVA, razón por la cual dicho impuesto solo se aplica a los bienes y/o servicios que legalmente lo causan, sin que ello implique una modificación del valor total estimado del contrato.

NOTA 2. No se admiten ofertas condicionadas o alternativas

NOTA 3: El valor estimado del contrato será el de la propuesta que resulte ganadora dentro del proceso de selección, la cual no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, tal como se indica a continuación.

En virtud del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el



compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021:

[cce-eicp-ma-03 manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratacion 24-11-2021_1.pdf](#)

Por consiguiente, el FUTIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes. El presente proceso está amparado bajo los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile)	SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$286.754.038 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.675.403.847 COP)	NO	SI
Alianza Pacífico (México)	SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$286.754.038 COP) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 12.001.460**	NO	SI
Alianza Pacífico (Perú)	SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (\$544.832.673 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.675.403.847 COP)	NO	SI
Canadá	SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (\$340.179.431 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.675.403.847 COP)	NO	SI
Chile	SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$286.754.038 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.675.403.847 COP)	NO	SI
Corea	SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (\$401.455.654 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.675.403.847 COP)	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (\$340.179.431 COP) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (\$28.688.369.280 COP)	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (\$340.179.431 COP) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (\$28.688.369.280 COP)	NO	SI
Estados AELC (EFTA)	SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (\$745.560.500 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.675.403.847 COP)	NO	NO*



Nota: Estados AELC): Para el Acuerdo con los Estados AELC, el umbral mínimo para bienes y servicios es de 130.000 DEG SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$745.560.500 COP). Dado que el presupuesto estimado de tu proceso es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE. (\$459.120.841)**, este no supera el umbral establecido, por lo cual el proceso NO está cubierto por este acuerdo comercial en específico. Para el resto de los acuerdos listados, el presupuesto sí supera los montos mínimos requeridos, encontrándose plenamente cubierto.

De lo anterior se establece que la entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los cuerdos comerciales señalados con la palabra SI en la última columna del cuadro anterior.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación, adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirá este trato.

RIESGOS

El marco legal por el que se rige el presente estudio de riesgo corresponde a lo que se expresa en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007. “De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.”

El criterio para definir los riesgos previsibles en el presente proceso se obtiene de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”

Con el fin de atender lo ordenado por las normas vigentes, el marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma ISO 31000:2018. Igualmente se han tenido presentes los riesgos que instruye los documentos CONPES 3107, 3133 y 3714 en los aspectos que ellos son pertinentes, y en los criterios de asignación de riesgo, en lo que sea armónico y concordante con la modalidad del contrato que aplica en este caso.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Para efectos de acreditación del criterio diferencial MIPYME, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En tal sentido, los proponentes podrán acreditar su tamaño empresarial a través del Registro Único de Proponentes-RUP, el cual deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Teniendo en cuenta que estos requisitos son exigidos para acceder



a los incentivos del presente proceso de selección y que el proponente tiene la potestad de acreditarlos, en caso de no hacerlo esto no afectará el cumplimiento de sus requisitos habilitantes.

10. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA

<u>TRÁMITE</u>	<u>FECHA</u>	<u>LUGAR</u>
Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos.	25 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 03 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Fecha límite para solicitar limitación a Mipymes (si a ello hubiere lugar)	08 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones (Si aplica)	09 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Acto de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	09 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de Interés en Participar	Hasta el 15 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 15 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación lista de manifestaciones de interés en participar	16 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Fecha de sorte consolidado de oferentes	17 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación listado de empresas seleccionadas para presentar propuesta.	21 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones y fecha límite para expedir adendas.	21 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Cierre del Proceso - Recepción de ofertas.	24 de julio de 2026 - Hora: 9:30 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Evaluación de las ofertas	Del 27 al 30 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Informe de Evaluación preliminar	31 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



Traslado del Informe de Evaluación y recepción de observaciones al Informe de Evaluación	Del 03 al 05 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Informe de Evaluación final	11 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierto	12 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del Contrato	13 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega y aprobación de las pólizas	14 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO VERIFICAR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. ADICIONALMENTE SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

Nota 1: Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FUTIC), de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FUTIC).

Nota 2: El oferente deberá presentar su propuesta durante el plazo señalado en el proceso de selección en la hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Nota 3: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

Nota 4: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido del presente proceso de selección será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.



Se expide el **25 de junio de 2026** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente Aviso de Convocatoria cuenta con autenticación del SECOP II, de tal modo que, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que la reglamentan.

Proyectó: Ana María Raad Gómez – Abogada Contratista / Subdirección Gestión Contractual.
Revisó: Hamilton Díaz García- Abogado Contratista / Subdirección Gestión Contractual.
Revisó: Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos - Subdirectora de Gestión Contractual.
Revisó: Margarita Rosa Araújo Orozco - Abogada / Secretaria General
Aprobó: Olga Isabel Buelvas Dickson – Secretaria General